



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Tres de mayo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2024-00070-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por CLAUDIA MARCELA ARROYAVE ARROYAVE contra DREAM REST COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, la apoderada judicial de la parte actora allegó memorial con el cual pretende acreditar la realización del trámite de notificación personal de la sociedad demandada; sin embargo, se observa que se omitió realizar el envío de la providencia que dispuso la inadmisión de la acción, así como el escrito mediante el cual fueron subsanadas aquellas exigencias, los cuales son indispensables para surtir la notificación en términos de ley.

Por consiguiente, se requiere a la parte actora para que realice nuevamente el trámite de notificación personal acompañado de las piezas procesales necesarias y de manera simultánea ante esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 076 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de mayo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

**Isabel Cristina Torres Marin**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 001**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fa15c2afd7f4dfb203567ab94611c8a88441e18eef123219ed74e425e8f42fa**

Documento generado en 03/05/2024 02:05:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**